



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/Autorización de ausencia sin goce de haberes, agente Casalderrey Arias, Dulce Estefanía.

---

**VISTO:** El Decreto N° 1550/08 y modificatorios, el Expediente Electrónico N°: 2021-13172233 -GCABA-COMUNA13, y

**CONSIDERANDO:**

Que, según surge de los referidos actuados la agente Casalderrey Arias, Dulce Estefanía, CUIL N° 27-42828481-5, dependiente de la Junta Comunal 13, del Ministerio de Jefatura de Gabinete, solicita autorización para ausentarse de forma excepcional sin goce de haberes, a partir del 16 de junio de 2021 y por el término de un (1) año, por razones personales;

Que, el citado organismo, accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que, el artículo 1° del Decreto N° 1550/08, con la modificación introducida por su similar N° 102/21, delega en el Vicejefe de Gobierno, los/as señores/as Ministros/as, los/las Secretarios/as con dependencia directa del Jefe de Gobierno, las máximas autoridades de los entes descentralizados y autárquicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo creados por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de autorizar de forma excepcional, la ausencia sin goce de haberes, su otorgamiento, limitación y cese, a los agentes de planta permanente comprendidos en la Ley N° 471 y al personal de la planta transitoria creada en el marco del Acta de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central N° 6/14, instrumentada mediante la Resolución N° 1287-MHGC/14, aclarando en el artículo 2° del mismo que el plazo de la referida ausencia se podrá conceder por única vez por trabajador/a, y su duración no podrá exceder de un (1) año prorrogable, por única vez, por un período no superior a doce (12) meses;

Que, por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/08 y modificatorios, corresponde su autorización.

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto N° 1550/08 y modificatorios,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13**  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase a partir del 16 de junio de 2021 y por el término de un (1) año, la ausencia sin goce de haberes, a la agente Casalderrey Arias, Dulce Estefanía, CUIL N° 27-42828481-5, dependiente de

la Junta Comunal 13, del Ministerio de Jefatura de Gabinete, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/08 y modificatorios, reteniendo sin percepción de haberes partida 21781300 GGU.INI.02.GRAL/GGU3101, de la citada Junta Comunal.

Artículo 2°.- Se deja constancia que el agente referido en el artículo precedente deberá reincorporarse a sus funciones al vencimiento de la ausencia concedida en forma automática, bajo apercibimiento de disponer las medidas disciplinarias que correspondan.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa de esta Junta Comunal 13, la que deberá notificar a la interesada de la presente Resolución. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino  
Date: 2021.05.13 10:35:11 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2021.05.13 10:35:23 -03'00'



## **G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

### **Resolución comunal**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/Aceptación renuncia Sub Gerencia Operativa Participación y Atención Vecinal. Andrea Lidia Paul

---

**VISTO:** El Decreto N° 251/ GCABA/2014, la Resolución N° 1863/MHGC/17, la Resolución N° 2017-26214072-COMUNA13, y el Expediente Electrónico N° 2017-21978693-MGEYA-COMUNA13, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 251/AJG/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución Conjunta N° 1863/MHGC/17 se aprobó el procedimiento de selección para la cobertura transitoria de los cargos del Régimen Gerencial de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Expediente Electrónico N° 2017-21978693-MGEYA-COMUNA13, tramitó la designación a partir del 01 de octubre de 2017, de la señora Andrea Lidia Paul, DNI N° 20.538.360, CUIL N° 27-20538360-9 para ocupar el cargo de Sub-Gerente Operativo de Participación y Atención Vecinal;

Que la persona citada ut-supra, presentó su renuncia a partir del 31 de diciembre de 2020, mediante RE-2021-03011777-GCABA-COMUNA13 al cargo de Sub-Gerente Operativo de Participación y Atención Vecinal, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 2017-26214072-COMUNA13;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

#### **LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 31 de diciembre de 2020, la renuncia presentada por Andrea Lidia Paul, DNI N° 20.538.360, CUIL N° 27-20538360-9, al cargo de Sub-Gerente Operativo de Participación y Atención Vecinal.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino  
Date: 2021.01.12 09:27:57 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2021.01.12 09:28:10 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Resolución comunal**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/Eximición Registro de asistencia Agente Claudio Rubén Echevarria.

---

**VISTO:** La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2021-03064600-COMUNA13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente CLAUDIO RUBEN ECHEVARRÍA CUIL: 20-12671158-2, de la Repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-2021-03205952 -COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Planificación y Control Operativo. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino  
Date: 2021.01.13 13:25:51 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2021.01.13 13:26:03 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Resolución comunal**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Eximición registro de asistencia agente Roberto D'Angelo.

---

**VISTO:** La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2021-03063544-COMUNA13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente ROBERTO D'ANGELO CUIL: 20-14550618-3, de la Repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-2021-03205760 - COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como período de vigencia de la eximición, el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Planificación y Control Operativo. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino  
Date: 2021.01.13 13:28:56 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2021.01.13 13:28:59 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Resolución comunal**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/Eximición registro de asistencia agente Myriam Viviana Hilorch.

---

**VISTO:** La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2021-03045508-COMUNA13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de Registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia a la agente MYRIAM VIVIANA HILOCH CUIL N°:27-14407356-3, de la Repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-2021-03205877-COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Planificación y Control Operativo. Notifíquese al interesado. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino  
Date: 2021.01.13 13:29:47 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2021.01.13 13:29:50 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Resolución comunal**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Eximición registro de asistencia agente María Martha Trosolino.

---

**VISTO:** La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2020-03065792-COMUNA13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia a la agente MARIA MARTHA TROSOLINO CUIL: 27-22109805-1, de la Repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-2021-03206133 -COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Planificación y Control Operativo. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino  
Date: 2021.01.13 13:32:58 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2021.01.13 13:33:00 -03'00'